



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 9, 10 fracción II, 27, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA NOMINACIÓN DE HIJO BENEMÉRITO PREDILECTO A FAVOR DEL DOCTOR VICENTE PRECIADO ZACARÍAS**, que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que, un Hijo Benemérito Predilecto, son aquellas persona nacidas en el Municipio que con su trayectoria y acciones contribuyan el beneficio del Estado o del Municipio y hayan sido beneficiarios



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

de premios o reconocimientos estatales o nacionales; o se hayan distinguido por servicios prestados en el campo de investigación científica, en el ejercicio de la docencia y la creación de obras pertenecientes a las bellas artes, por lo que por podrán realizar dicha nominación, por medio de dictamen que emita la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, esto en base a los siguientes:

## ANTECEDENTES

Desde el inicio de esta Administración, ha sido prioridad de sus integrantes, así como de éste Honorable Ayuntamiento, priorizar las acciones sociales que fomenten la promoción y la inclusión de la ciudadanía en la cultura de nuestro municipio por lo que.

I.- Mediante oficio número 170/2021 recibido en sala de regidores el día 25 de noviembre de la presente anualidad, dirigido a la Mtra. Marisol Mendoza Pinto, presidenta de la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en el que la Secretaria General, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en el que solicita realizar las gestiones necesarias para efecto de poder otorgarle al **Doctor Vicente Preciado Zacarías la Nominación como Hijo Benemérito Predilecto** y poder entregar la misma en sesión solemne.

II.- En el mismo orden de ideas y por medio de oficio 12/AHMZG/2021, recibido el 23 de noviembre del 2021, el Arquitecto José Fernando González Castolo, titular del Archivo Histórico Municipal, solicita la Nominación de Ciudadano Benemérito o Hijo Benemérito Predilecto para el Doctor Vicente Preciado Zacarías, con la conciencia de que reúne todas las cualidades para considerarlo como tal.

III.- En atención a las solicitudes antes señaladas y a los artículos 6, 9 y 10 fracción II del e Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, los integrantes de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, considera procedente Nominar al **Doctor Vicente Preciado Zacarías como Hijo Benemérito Predilecto** y presentar a este pleno el dictamen con las propuesta aprobada por la comisión, para su aprobación.

## CONSIDERANDOS:

Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

9, 10 fracción II y 27 y de más relativos, en sesión de extraordinaria de esta comisión, celebrada con fecha 26 de noviembre del 2021, en que se analizó y estudió el proyecto de Nominación como Hijo Benemérito Predilecto, basados en el oficio turnado a esta comisión y la copia integrada como anexo en la que contenía parte de la bibliografía del Doctor Vicente Preciado Zacarías; Las Regidoras integrantes de ésta Comisión Edilicia autoriza por **mayoría de sus integrantes**, por lo que ponemos a su discusión y en su caso aprobación, los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueban en lo general y en lo particular, la **Nominación como Hijo Benemérito Predilecto a Favor del Doctor Vicente Preciado Zacarías.**

**SEGUNDO.-** Se aprueban en lo general y en lo particular, la propuesta de la fecha de la sesión solemne a celebrarse el día 3 de diciembre de la presente anualidad a las 12:30 doce horas con treinta minutos

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación, así como los protocolos para llevar acabo la sesión solemne propuesta para el cumplimiento de este Dictamen.

**ATENTAMENTE**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 26 DE NOVIEMBRE  
DEL 2021**

**"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO  
GUILLERMO JIMENEZ"**

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONADO LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**SALA DE REGIDORES**

MMP/Kct/ocs  
C.c.p. Archivo